## BOLETÍN DE LA PROVINCIA



### OFICIAL E VALLADOLID

#### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS. EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

75 pesetas Ano. Semestre ....

Trimestre . 30 Nimero suelto, cincuenta centimos. Edictos de pago y anuncios de interes particular, se inscitarán a una peseta la linea

Les leyes obligarán en la Península, islas advacentes, Canarias y territorios de África aujetos a la regislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la asserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. - (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los ochores Alcaldes y Secretarios reciban este Borarín dispondrán que se deje un ejemplar su el aitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ba la Intervención de la Diputación durante las noras de oficina.

Toda la correspondencia se dirigira al Administrador del Bolarin Oficial

Suscripciones y anunciot se servirán previo pago.

Número 130

Lunes 14 de junio de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

#### GOBIERNO CIVIL

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

La Real Academia de la Historia — se-gún me comunica el Ilmo. señor Direc-tor General de Administración Local — ha dirigido al Ministerio de la Gobernación, un informe relacionado con la conservación de nuestras ciudades históricas, en el que se interesa la adopción de las medidas oportunas para la protec-ción de las mismas por parte de los Ayuntamientos y de las Entidades oficiales que, en virtud de lo preceptuado por el Real Decreto-Ley de 9 de agosto de 1926, están obligados a velar por la defensa de dichas ciudades; por lo cual defensa de dichas ciudades; por lo cual defensa de dichas ciudades; por lo cual he acordado, mediante la publicación de esta circular, recordar a los señores alcaldes-presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia la vigencia de la mencionada disposición legal, y la conveniencia de que —con el asesoramiento de las Comisiones de Monumentos, de los Comisarios del Tesóro Artístico y de las personas entendidas que consideren las personas entendidas que consideren oportuno – indiquen en el plano oficial las partes cuyo trazado y aspecto arquitectónico importe conservar y dicten las medidas oportunas para que las obras futuras de ordenación urbana se ajusten a las normas fijadas.

Valladolid, 28 de mayo de 1948. - El gobernador civil, Juan Alonso-Villalo-

bos Solorzano.

Cueros y Derivados, a fin de evitar las apetencias; codicias e irregularidades que, principalmente, en lo referente al comercio del ganado y de la carne se venían produciendo en perjuicio de todos los sectores de la población, y especialmente de los más débiles, es preciso coadyuvar al mejor abastecimiento de carne en la forma y a los precios ofi-ciales establecidos por la Jefatura del citado Servicio.

En virtud de lo que antecede,

#### DISPONGO:

A partir de la publicación de la presente circular, los precios que regirán en esta capital para las clases de carne que se indican, serán los siguientes:

#### Vacuno menor

Clase primera (sin hueso), 20 pesetas kilogramo.

Clase segunda (sin lrueso), 12,20 pesetas kilogramo.

Riñones, 17 pesetas kilogramo. La carne se expenderá en todos los casos sin hueso, vendiendo el hueso por separado a quien lo solicite.

Por carne de primera se entenderá toda la de la res, incluído el solomillo, con la excepción de la falda, pecho

pescuezo y rabo (que se venderán con sus vértebras), que es la de segunda.

La carne de vacuno mayor se expenderá a los precios oficiales ya publicados.

#### Ganado lanar

Chuletas y pierna 15 pesetas kilo-

Paletilla, falda y pe cuezo, 10,30 pese-

1.793

tas kilogramo.

En los precios ante iores están incluídos toda clase de getos, impuestos y beneficios, no pudiendo ser incremen-

puestos municipales que gravan dicho. artículo en esta capital; quedando autorizados para incrementar el importe de los que previamente tengan fijados y oficialmente aprobados en su respectivo Municipio.

No se oculta a mi Autoridad la sesistencia pasiva que algunos negociantes

tratarán de oponer a las ordenes emanadas de los Organismos oficiales, ya que con el cumplimiento de ellas ven mermadas sus ilícitas ganancias; pero confío en la cooperación que prestará la gran mayoría del gremio de tablajeros, quien no vacilará en reducir transitoriamente sus beneficios en bien de la colectividad y, por tanto, de la economia y abastecimiento nacional.

También espero del público consumidor que preste su ayuda para conseguir el normal abastecimiento de carne, denunciando a la Fiscalía de Tasas, Delegación de Abastecimientos o Guardia gacion de Abastecimientos o Guardia municipal cuantas infracciones conozca en relación con la calidad, peso o precio de la carne; sobrellevando con toleran-cia si algún día, por dificultades de transportes o cualquier otra causa, faltare determinada calidad de carne en el mercado.

Para tranquilidad del público, y para que rechace cualquier rumor tenden-cioso, quiero hacer saber que la Jefatura del Servicio de Carnes ha dispuesto que por las provincias de Zamora, Salaman-ca, Cáceres y las de Galicia se envien cupos de ganado de abasto a esta. v además ha adjudicado 190.000 kilogramos de carne congelada procedente de la Argentina, esperando recibir esta carne en la primera decena del próximo mes de julio.

Las infracciones a lo dispuesto en la presente circular, serán sancionadas con sujeción a las disposiciones vigentes, advirtiendo que las carnicerías que dejen de abrir o que al hacerlo carezcan de existencias serán clausuradas y sus duenos multados con cinco mil pesetas, no teniéndoles en cuenta para la distribución de carne congelada.

Espero de los tablajeros y público en general que preste sin regateos la co-laboración que de ellos solicito, advirtiendo que seré inexorable en la aplicación de sanciones y que encargo muy especialmente a la Fiscalía Provincial de Tasas, Servicio de Inspección de esta Delegación y agentes dependientes de mi Autoridad, vigilen estrechamente el cumplimiento de lo ordenado.

Valladolid, 9 de junio de 1948 - El gobernador civil de legado provincial, Juan Alonso Villalobos.

1.786

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Delegación provincial de Valladolid

FECCIÓN: CENTRAL NEGOCIADO: MBASTECIMIENTOS GENERALES

CIRCULAR NÚMERO 895

#### Abastecimiento de carne

Creado por Decreto conjunto de los Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura, el Servicio de Carnes,

#### Gomisaria General de Abastecimientos y Transportes

denia provincial de precios

Precios oficiales. - Mes de junio de 1948

CIRCULAR NÚMERO 625

Precios oficiales que regirán como únicos en toda la provincia para la venta de los artículos que a continuación se indican, durante el mes citado.

	PRECIO DE VENTA POR EL	
ARTÍCULOS	Mayorista Pesetas. – Kilo	Minorista Pesetas Kilo
Aceite Alfalía verde Algarrobas mondadas Algarrobas Almortas Alpiste Alubias biancas Alubias pintas Arroz bianco corriente Azúcar bianquilla y pilé Azúcar de importación Bacalao Bacalao de importación Caié Chocolate familiar Garbanzos biancos Garbanzos mulatos Guisantes Harina de arroz Harina, 90 por 100 (cupo fozzoso) Harina, 90 por 100 (cupo excedente). Heno de alialía Jabón común (50 por 100 ácidos grasos y resínicos) Leche condensada Lentejas. Manteca fundida Manteca en rama Mantequilla Paja de alialía Pasta para sopa. Patatas Patatas Patatas Puré de almortas. Puré de habas Salvado Salvado procedente de la industrialización de las legumbres anteriormente relacionadas Sémola (procedente de la fabricación de harina para pasta de sopa) Tocino Veza Yeros.	4,92 bote 4,50 15,45 13,20 33,34 0,65 4,60 1,10 8,048 0,55 3,85 3,45 4,20 4,40 0,72	8,00 litro  3,00 2,00 1,40 2,07 6,50 6,50 4,00 14,00 8,40 37,00 11,00 7,00 2,00 2,20 2,80 8,50 2,70 3,50 5,20 bote 5,00 17,00 14,00 40,00  5,00 1,20 9,50 4,20 3,80 4,60 4,80 0,72

Los precios anteriores no podrán ser incrementados por los conceptos de gastos de transportes o arbitrios municipales oficialmente establecidos en las localidades de consumo, ya que ambos gastos son abonados por la Caja de Compen-sación de Almacenistas, en virtud de lo dispuesto en la circular número 511 de la Comisaría General (Boletín Oficial del Estado número 81 del día 22 de marzo

En el precio de venta del case por el minorista, va incluido el impuesto de Consumos de Lujo. En el chocolate, está incluido el impuesto del Timbre, tanto en el precio de venta por mayorista como en el de minorista. Los almacenistas no cobrarán en ningún caso los impuestos municipales a los detallistas.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 31 de mayo de 1948. - El gobernador civil-presidente, Juan Alonso-Villalobos.

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

SECRETARÍA

En sesión celebrada por esta Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de esta provincia, el día 7 de mayo último, para conocer de los expedientes números 71, 81 y 88 de 1948, que se instruyen por falta de contrabando al Monopolio de Tabacos, contra don Miguel Covas Olivara, don Domingo López Aguilera y doña Josefa Ruiz González, vecinos, el primero, de Barcelona, calle de San Raíael, número 22, piso 1.º, 2ª quertas el segundo de Madrid, calle 2.ª puerta; el segundo, de Madrid, calle de Rodríguez San Pedro, número 32, y la última, vecina de San Martín (Pa-

lencia), cuyos paraderos actuales se des-conocen, ha dictado el siguiente fallo: 1.º Declarar cometida la falfa de contrabando al Monopolio de Tabacos, comprendida en el caso 3.º, del artículo 3.º, en relación con el artículo 11, y sancionada con el 53 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

2.º Declarar responsables de dichas faltas en consenso de autores a don

faltas, en concepto de autores, a don Miguel Covas Olivara, a don Domingo López Aguilera y a doña Josefa Ruiz González, imponiêndoles la multa de 3.240, 478,50 y 254,80 pesetas, respecti-

vamente.
3.º Declarar asimismo no cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

4.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insol-

vencia.
5.º Declarar el comiso del tabaco intervenido, siendo entregado en la Re-presentación de la Tabacalera, S. A., de

esta capital.

6.º Declarar haber lugar a la conce-

ston de premio a los aprehensores.

Valladolid. 5 de junio de 1948.—El secretario, Celedonio Arrieta — Visto bueno: El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

El señor presidente de la Junta pro-vincial de Protección de Menores de esta provincia, en oficio fecha 4 del actual, comunica a esta Delegación de Hacienda que, en sesión de citada Junta, fecha 31 de mayo último, nombró agente ejecutivo de la misma, a don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de contribuciones de la Zona 1.ª de esta capital, para que efectúe el cobro de las cuoras referentes al cinco por ciento de meno res, de las empresas de espectáculos públicos de los pueblos de esta provincia.

Lo que en cumplimiento de lo precep tuado en el apartado f) del artículo 30 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1938, se hace público el presente nombramiento para conocimiento de las autoridades judiciales y

1.711

blicado bajo la dirección del profesor doctor Bañuelos, y en la que colabora el donante, consistente en el primer tomo, que será completado en su día con la donación de los dos tomos restantes; se acordó quedar enterada y que se muestre la grafitud al donante y felicitarle.

Se dió cuenta de un Decreto del señor presidente, en el que manifiesta que, vista una comunicación del señor director del Orfanato, en la que hace constar que un enfermero de dicho Establecimiento, no se presento al servicio el día 16 de los corrientes, y que requerido por la dirección para que justificara su ausencia del servicio, no sólo no aportó razón legal alguna, sino que en términos poco correctos demostró displicencia en ello, viene en disponer la suspensión de empleo y sueldo de mencionado funcionario y que se dé cuenta a la Comisión Gestora por si estima que procede la incoación del oportuno expediente, se acordó aprobar el Decreto y que se incoe expediente, designando como instructor al señor Juárez, y secretario al que el mismo designe.

Quedar enterada y que pase a Intervención a los efectos consiguientes, un oficio del señor director del Conservatorio Elemental de Música y Declamación de esta ciudad, en el que participa que con fecha 8 de los corrientes ha recibido del Ministerio de Educación N cional, el nombramiento de secretario habilitado de dicho Conservatorio a favor del profesor especial de Violin, don Luis Navidad, por dimisión del que lo venía desempeñando, don Eugenio Fernández.

Quedar enterada que el 14 del actual se ha reintegrado al servicio el enfermero del Instituto Dsiquiátrico, dou Luciano Fraile, que disfruiaba licencia por enfermo.

Quedar enterada que con fecha 15 de los corrientes, comenzó a usar la licencia de un mes, para asuntos propios, sin sueldo, el ordenanza del instituto Psiguiátrico, don Fulgencio Navarro.

Que pase a informe de Personal, una instancia de don Pedro Herrera, en la que solicita volver a ingresar como enfermero en el Instituto Psiguiáritico, manifestando por que abandonó el cargo.

Que pase a informe del señor Berzosa, una instancia de don Antonjo Fernández, en la que solicita que se le admita como concursante a una plaza de enfermero del Instituto Psiquiátrico, para cubrirla en propiedad o interinamente.

Visto un informe del Negociado de Personal, emitido en instancia de doña María y doña Joaquina Tablares, de 72 y 66 años de edad, respectivamente, en la que solicitan que se las conceda una pensión o una cantidad que alivie su afficilva situación económica, por ser hijas del que fue médico del Instituto Psiquiátrico, don Víctor Tablares; se acordó facultar al señor presidente, para si lo cree oportuno, las destine una ayuda económico como donación, por tratarse de hijás de purfuncionario.

"Conceder a don Timoteo Delgado, enfermero del Instituto Psiquiátrico,

(«Boletin Oficial» del dia 14 de junio de 1948).

gastos de arreglo del Santuario del Convento donde se venera la Santísima Virgen de las Fuentes, Patrona de dicho púeblo, deteriorado por el incendio del día 27 de marzo próximo pasado, que ocasionó daños por valor de treinta mil pesetas.

Pasar a intervención, a informe, los proyectos aprobados por la Jefatura de Obras Públicas de construcción de los caminos vecinales siguientes: de Olmedo a Aguasal, de Gordaliza a la carretera de Vilfalón a Albires (León); de Villamuriel a Villafrechós; de la Linión de Campos a Valdunquillo de la carretera a Villakóu a Zorita a la de Becilla a Villada en Santervás, y de la carretera de Bobadilla de Ríoseco a la de Valladolid a Santander (cortas de Blas) a la de Adanero a Gijón por el Apeadero de Torozos.

Vistos fos informes del señor interventor y del Negociado de Fomento, se acordó aprobar con cargo al Paro la trece certificación de la obra de construcción del camino vecinal de Gordáliza de la Loma a la carretera de Villalón a Albires (León), ejecutada por don Jesús de la Riva, importante 48.062 pesetas, y la segunda certificación de la obra de ensanche y arreglo de la explanación de la carrefera de Tudela de Duero a Viloria del Henarkilómetros del origen al cinco, ejecutada por don Erundino Sanz, importante 6.750 pesetas, y que pasen al Banco de Crédito Local, a los efectos de provisión de fondos.

De conformidad con lo propuesto por el señor jefe técnico de Recursos, se acordó exponer al público el padrón del arbitrio-provincial sobre aprovechamientos de aguas minero-medicinales radicantes en esta provincia, correspondiente al primer trimestre del año en curso, por el tiempo reglamentario y en el departamento de recursos de esta Corporación para que los contribuyentes afectados por dicho arbitrio puedan formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aprobar las siguientes nóminas presentadas por los Tribunales Tutelares de Menores de Valencia, correspondientes al cuarto trimestre de 1947, importante 76,50 pesetas; de Salamanca, correspondiente a los meses de julio a diciembre de 1947, importante 154,00 pesetas; de Córdoba, correspondiente al mes de febrero del corriente año, importante 14,50 pesetas, y de Valladolid, correspondiente al mes de marzo del año actual, importante 57,50 pesetas, con cargo las dos primeras al capítulo 19, artículo 1.°, y las dos últimas al capítulo 9°, artículo 5.°.

Aprobar el balance de comprobación y saldos del servicio de Contribuciones en 31 de enero del presente año, que importa en debe y haber 354,955,295,94 pesetas.

comprobación y saldos verificado en 31 de enero del corriente año, que importa en debe y haber 131.485.713,71 pesetas.

Ouedar enterada del estado general de Tesorería y movimiento de

Aprobar y que se publique en el «Boletín Oficial» el balance general de

fondos correspondiente al día 12 del corriente mes.

(«Boletín Oficial» del dia 14 de junio de 1948.)

Aprobar una factura presentada por «Garage Castilla» de reparación del coche Adler de la Sección de Vías y Obras provinciales, importante 2.142,70 pesetas, con cargo al fondo de conservación.

Aprobar las siguientes relaciones de facturas y documentos elevadas por Intervención: la número 4, letra F., de 16.245,97 pesetas; y la número 5, letra F., de 2.185,06 pesetas, en la forma y con cargo a las partidas

La Comisión Gestora acordó nombrar al jefe de Negociado, don Nicolás Castellanos, administrador del «Boletín Oficial» de la provincia, cuyo cargo se encuentra vacante por dimisión del que la desempeñaba anteriormente, don Manuel Posada.

Terminado el orden del dia el señor Presidente hace resaltar la valiente defensa que de España y del Caudillo ha hecho en la Cámara de representantes de los Estados Unidos el señor Alvin O'Konski, quien con gran entereza y exacto conocimiento de hechos ha rendido culto a la justicia logrando un éxito en defensa de nuestra Patria, por lo que propone que la Comisión Gestora acuerde dirigirle un mensaje de gratitud en nombre de la provincia de Valladolid y en nombre de esta Diputación por su digna actitud. La Comisión Gestora, por unanimidad y aclamación, acordó se ejecute por el señor Presidente la propuesta formulada por el mismo.

Valladolid, 17 de abril de 1948.—El secretario, Dionisio J. Neguerue-la.—V.º B.º. El presidente, Juan Represa de León.

1.565

# COMISIÓN GESTORA

# Sesión ordinaria del día 22 de abril de 1948

## EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Gómez Ayllón, asistiendo los vocales gestores señores Berzosa Recio, Santiago Juárez, y Rojo Flores; interventor señor la quierdo Linage, actuando de secretario el señor Negueruela y Caballero. Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de un telegrama del excelenísimo señor embajador de la República Argentina, doctor Radío, en el que participa su agradecimiento por las atenciones que se le dispensaron con motivo de su visita a esta ciudad.

Aprobar los Decretos dados por la Presidencia para ingreso de enfer-

mos en el flospital en los días 14, 15, 16, 17 y 20; para ingresos en el Orfanato el día 20; para salida de dicho Establecimiento el día 17; y para ingreso en la Casa de Beneficencia el día 16 de los corrientes.

Conceder en prohijamiento administrativo un niño del Orfanato, de 8 a 4 años de edad, al matrimonio don Cesáreo Alvarez y doña Florentina García, vecinos de Aldeamayor de San Martín.

Entregar las cartillas que tienen impuestas a sus nombres en la Caja Provincial de Ahorros a los ex-asitados del Orfanato, Gregorio Arconada, Ezequiel Merino y Ricardo Rodríguez, previa ratificación de sus madres ante el Negociado, en la autorización concedida.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico de Isabel Febrero, y reclamar los documentos acreditativos de la naturaleza, vecindad y pobreza; de Edeledita Calderón, con cargo a la Diputación de Zamora; de siete ingresos con cargo a la Diputación de Burgos, y de María García, como pensionista de 2.ª, y comunicarlo a los señores director administrativo e interventor de fondos a sus efectos.

Aprobar los Decretos del señor presidente, por los que ordenó entregar 10 pesetas a Julio de la Guerra y 25 pesetas a Dionisia Ortega, en con-

De conformidad con la propuesta que se acepta del Negociado, se acordó que los artículos de alimentación y consumo necesarios en los Establecimientos benéfico-provinciales para el próximo mes de mayo, se adquieran: los intervenidos y racionados al igual que en otros meses, de acuerdo con las disposiciones de Abastos, y los de libre comercio y no intervenidos, por concursillo, en las condiciones establecidas para los anteriores, señalando hasta las trece horas del día 29 de los corrientes para la sesión ordinaria que tendrá lugar en dicho día, y que se anuncie el concursillo en el «Boletín Oficiál» de la provincia y en los periódicos locales, siendo el importe total de los anuncios de cuenta de los adjudicatarios, en proporción al valor de los artículos que se les adjudique.

Autorizar al señor presidente bara que adquiera el objeto que crea pertinente, con destino a la Tómbola que la Comisión ejecutiva del Centenário de la muerte de Jaime Balmes va a instalar en Vich, cuyo beneficio será dedicado a fines beneficos y a cubrir los gastos de las Fiestas.

Quedar enterada de una carta del periodista don Luis Mosra, de Madrid, iniciador del homenaje a rendir por Castilla al insigne pintor don Marcellano Santamaría, en la que interesa la adhesión de esta Corporación, y esperar a que se manificsten programa y actos para enfonces resolver.

Vista una comunicación del señor médico director del Instituto Psiquiátrico, don José María Villacián, en la que hace donativo a la Biblioteca de dicho Instituto de la sexta edición del «Manual de Patología Médica», pu-

municipales y señores registradores de 1 Valiadolid, 9 de junio de 1948.—El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

287:11e Villas de Veu Podro, de 15 brese 13 ecentáreas, <u>illas a Mari</u>e, bran 15co Concellón, Gui, pasmo del Reso de

#### Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del Iltmo, señor ingeniero di-rector de la Confederación Hidrográfica del Duero don Samuel Merino del Ba-rio, vecino de Renedo de Esgueva (Valladolid) la concesión de un aprovechamiento de 2,64 litros de agua por segundo derivados del río Esgueva, en término municipal de Renedo de Esgueva, condestino al riego de una finca de su propiedad; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el provec-

to son las siguientes:

Toma. - Se efectúa por medio de una tubería de hormigón de 30 centímetros de diámetro que pone en comunicación el río con el pozo donde irá alojada la alcachofa de aspiración de la bomba. El pozo es visitable de un metro de diámetro interior y sobre él se proyecta la casa de máquinas de planta cuadrada de 2.50 metros de lado interior que será de fá-brica de ladrillo sobre cimiento de hormigón en masa. La cubierta de teja árabe sobre cabias y enlazado de madera, el grupo moto-bomba-será de I. C. V.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio, puedan presentar las réclamaciones que estimen, pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 27 de abril de 1948. — El incenero difector adjunto Lucrecio Ruiza

geniero difector adjunto. Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

1.409 - 200

#### Confederación Hidrográfica del Duero

#### Primera Sección Técnica

Se anuncia por esta Confederación, un concurso público para la ejecución por destajos sucesivos de doscientas cincuenta mil pesetas (250 000,00), de las obras del proyecto reformado de edificio para la Central Hidroeléctrica de la Prepresupuesto asciende a 397.648.50 ptas.

La fianza provisional es de 5.000,00

pesetas. El depósito de la fianza, como la precerse hasta las doce horas del día 3 de julio de 1948, en pliego cerrado, en las oficinas de la Confederación, Muro, 5. Valladolid, o bien en las de la Dirección

General de Obras Hidráulicas, debiendo acompañar a la proposición una rela-ción de obras ejecutadas.

El pliego de condiciones y el proyecto, se hallarán de manificato en las Oficinas de la Confederación y en la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Para responder de los gastos del concurso, deberá depositarse en la Pagadu-ría-Depositaría de la 1.ª Sección la

cantidad de 2.500 pesetas.

Valladolid, 12 de junio de 1948.—El ingeniero jefe, Francisco Bardán.

1.834 - 901

#### Servicio Nacional de Pesca Fluvial

Jefatura de la 3.ª Región

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la actual Legislación de Pesca Fluvial, se pone en conocimiento del público que el día 16 del corriente mes comienza el período hábil para la pesca del cangrejo en todas las provincias de la 4.ª Región cangrejera, entre las que se halla la de Valladolid.

Valladolid, 10 de junio de 1948. - El in-geniero jefe, Justo Medrano.

1 787

#### ADMINISTRACIÓN, MUNICIPAL

#### Castronuño

Para oir reclamaciones por término de quince días, se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1947 y un expediente para suplir la insuficiencia de varios creditos del vidente prosperatores. del vigente presupuesto.

Castronuño, 10 de junio de 1948. - El alcalde, Evaristo Cristóbal.

2.001 - 902

#### Tordesillas

Terminada la confección del reparti-miento general de utilidades correspon-diente al ejercicio de 1945, se expone al público por espacio de quince dias, en la Secretaria de este Ayuntamiento, para su examen y admisión de reclamaciones.

Tordesillas, 10 de junio de 1948. - El alcalde, Mariano de Paz.

2.000 - 903

#### Alministración de justicia

Juzgados municipales

VALLADOLID. - NÚMERO 2

CEDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha

en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 235 de 1948. sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Isidoro Dominguez Obrejón, hoy en ignorado paradero, para que el día 10 de julio y hora de las once treinta de su mañana, com-parezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la cele-bración del juicio verbal de faltas, de-biendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal,

Y para que conste, y en inserción en el «Boletin Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a dieciocho de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. - El secretario,

Benito Bragado.

1.641

#### VALLADOLID. - NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 258 de 1948, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Pepe Solares, hoy en ignorado paradero, para que el día 10 de julio y hora de las once treinta de su mañana, de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asiatir a la cele-bración del juicio verbal de faltas, de-biendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente. valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parara el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Ý para que conste, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid. a dieciocho de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. – El secretario. Benito Bragado.

1.642

#### VALLADOLID. - NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas se-guido en este Juzgado con el núme-ro 284 de 1948, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Angel García Torres y Manuel Curiel Pérez, hoy en ignorado paradero, para que el día 24 de julio y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71. bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece. le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos

966 y 971 de la ley de Enjulciamiento

criminal.

Y para que conste, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia expido y firmo la presente en Valladolid, a uno de junto de mil novecientos cuarenta y ocho El secretario, Benito Bragado.

#### ANUNCIOS OFICIALES

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco

Don Cleto Criado del Rey, recaudador de contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos del año 1946 y pueblo de Villafrechos se sigue por esta recaudación de contribución territorial rústica, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el deslinde de fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por las oficinas Catastrales de esta provincia, y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente providencia se acuerda, que, no pudién-dose hacer las notificaciones de embargo y demás que procedan por ser los deu-dores de domicilio ignorado, se realicen éstas por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla del Ayuntamiento, según determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación; requiriéndoles para que en el término del tercer dia presenten en esta recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiendoles que de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Igualmente se acuerda requerirles para que en término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicillo o representante, pues pasado dicho plazo sin rea-lizarlo, se proseguirá el procedimiento

en rebeldia.

Deudora, Micaela Domínguez Riego.

Débito principal, 5,39 pesetas:

Cereal en término de Villafrechós, al camino Benavente, de 13 áreas, 14 centiáreas; linda Norte, Victoriana Cuadrado; Sur, Venancio de Castro; Este, Jesusa Francisco, y Oeste, Francisco Santiago.

Deudores, herederos de Melitón Do-mínguez Amigo. - Débito principal, 6,19

Pesetas.

Viña en término de Villafrechós, a
La Garriga, de 19 áreas, 30 centiáreas;
linda Norte, Francisco-Santiago; Sur,
Numeriano Concejo; Este, Francisco
Santiago, y Oeste, herederos de Benito Cuesta.

Deudor, Gregorio Fraile Martín.—Dé-bito principal, 7,82 pesetas. Viña en término de Villafrechos, a Viñas de San Pedro, de 18 áreas, 53 centiáreas; linda Norte, Bernardo Rodriguez López; Sur, Martin Villar; Este,

Bernarda Cuadrillero Escudero, y Oeste, José Escudero Bueno

Deudor, Gonzalo Gonzalez Urueña. -

Débito principal, 14,50 pesetas.

Cereal en término de Villafrechos, Espieja, de 59 áreas, 27 centiáreas; línda Norte, Antonio Lobato y Eloy Represa; Sur, camino de Morales de Campos; Este, Aurelio Gil Aparicio y otro, y Oeste, herederos de Benito Cuesta y Aurelio Gil.

Deudora, Petronila Izquierdo Medina.

Débito principal, 48,20 pesetas.
Cereal en término de Villafrechos, a
Marrandiel, de 62 áreas, 70 centiáreas;
linda Norte, Alejandro Serrano; Sur,
Calixto García; Este, Justa Nieto, y
Oeste, Alejandro Serrano.

Deudores, herederos de Severiano Nú ñez Ladrón. - Débito principal, 125,16

pesetas.

Cereal en término de Villafrechos, a Espinar Alto, de 58 áreas, 58 centiáreas; linda Norte, herederos de Benito Cuesta; Sur, Demetrio Roman Pérez; Este, camino del Moral, y Oeste, herederos de Benito Cuesta.

Deudor, Julian Pérez Mateos. - Débito

principal, 18,21 pesetas.

Cereal en término de Villafrechos, al pago de La Nava, de 31 áreas, 74 centi-áreas; linda Norte, Teodora Núñez; Sur, José Afvarez: Este, Antonio Lobato, y Oeste, Félix Vallejo. Deudor, Bernardino Rodríguez. – Dé-

bito principal, 20,72 pesetas

Cereal en término de Villafrechos, a Marrandiel, de 78 áreas, 73 centiáreas; linda Norte, término de Palazuelo; Sur, José Escudero Bueno; Este, Bernardino Dorado, y Oeste, Miguel Sanabria

Deudor, Miguel Sanabria. - Débuto principal, 72,36 pesetas. Cereal en término de Villairechos, a

Cuesta Bianca, de una hectárea, 14 áreas, 53 centiáreas; linda Norte, Francisco Bueno; Sur, herederos de Severiano Núñez; Este, término de Palazuelo, y Oeste, Francisco Amigo y Rodrigo Esteban.

Deudor, Martin Villar García. - Débi-

to principal, 46,40 pesetas.
\*Cereal en término de Villafrechos, al pago de Valdeviñuelas, de una hectarea, 18 áreas, 9 centiáreas; linda Norte, férmino de Palazuelo, que la divide; Sur, Juana Núñez; Este, Bernardo Bueno, Laureano Escudero y otro, y Oeste, Francisco Bueno y otro.

Deudor, Bernardo Escudero Bueno. -

Débito principal, 41,04 pesetas.

Cereal en término de Villafrechos, a Carrecueva, de 82 áreas, 52 centiáreas; linda Norte, arroyo de los Hilos o Tras de Aguila; Sur, Pablo Redondo Badás; Este, Venancio Castro Tomillo, y Oeste, Mari Alonso y Antonio Lobato.

Deudor, Domingo Lobato Pérez. - Dé-

bito principal, 67,64 pesetas

Cereal en término de Villafrechós, al camino Valderas, de 61 áreas, 99 centiáreas; linda Norte, Gonzalo Lobato Loya; Sur, José de la Guerra Lorenzo; Este, herederos de Benito Cuesta, y Oeste, Bonifacio Santos Martín y herederos de Severiano Núñez.

Deudor, Marcelo. - Débito principal

6,18 pesetas.

Cereal en término de Villafrechos; al camino Benavente, de 25 áreas, 44 centiáreas; linda Norte, herederos de Benito Cuesta; Sur, Francisco Crespo y Eloy Represa; Este, Antonio Lobato

Loya, y Oeste, herederos de Benito Cuesta.

Deudora, Manuela. - Débito principal,

pal, 2,64 pesetas.

Viña en termino de Villafrechos, al pago de Viñas de San Pedro, de 15 áreas, 44 centiáreas; linda Norte, Francisco Concellón; Sur, camino del Teso de Fuente de la Horca; Este, Teodoro Pérez y otros, y Oeste, Melquiades Martin García

Deudores, herederos de Antonio Ná-

jera. Débito principal, 10,21 pesetas. Cereal en término de Villafrechós, al pago de Santa Ana, de 74 áreas, 11 centifreas; linda Norte, herederos de Benito Cuesta; Sur, desconocido, y Este y Oeste, herederos de Benito Cuesta.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Medina de Ríoseco, 6 de abril de 1948. Cleto Criado:

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco

Don Cleto Criado del Rey, recaudador de contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos del año 1946 y pueblo de Villabrágima, se sigue en esta recaudación por contribución territorial rústica, se ha dictado la siguiente Providencia. - Habiendo tenido efecto

el deslinde de fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por las oficinas catastrales de la provincia, y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente providencia se acuerda, que, no pudiéndose hacer las notificaciones de embargo y demás que procedan por ser los deudores de domicilio ignorado, se realicen éstas por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla del Ayuntamiento, según determina el artículo 154 del estatuto de recaudación, requiriéndoles para que en término del tercer dia presenten en esta recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa

Igualmente se acuerda requerirles para que en termino de ocho días comparez can en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo sin realizarlo, se proseguirá el procedimiento

Dendor, don Manuel Herrero Somoza. Débito pral., '341,92 pesetas. Cereal en término municipal de Villa

brágima, al pago de Relaje, de 64 áreas, 15 centiáreas; linda Norte, Cipriano Mar tínez: Sur. Leandro Cocho, Vicente; Este, carretera de Ríoseco a Toro, y Qestecamino viejo a Ríoseco.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Medina de Ríoseço, 6 de abril de 1948. Cleto Criado.

imprenta de la Dinufación provincial